

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 18

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 30 de octubre del año 2023 Pág. 04

COMUNICADOS

- Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la Cédula de Notificación relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Pág. 08

Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios

Parlamentarios de este Congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 02 de junio al 31 de agosto de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo Pág. 09

- Copia de conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Jorge Saúl Villa Adame, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Honorable Congreso, ante el Presidente de la República a efecto de proporcionar recursos para el desarrollo de diversas obras en las comunidades pertenecientes al citado municipio, por la cantidad de \$902,500,000.00 (Novecientos dos mil millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) (SIC), asimismo se anexa el oficio aclaratorio con la cantidad correcta a solicitar Pág. 09

- Oficios enviados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, y de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo de la Secretaría de Salud Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 09**

- De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 13**

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 17

**Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández**

ASISTENCIA

Bienvenidos a la sesión del día martes 21 de noviembre de 2023.

Buenos días estimado diputado Carlitos.

Solicito al secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar la lista de asistencia.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia,

Diputada presidenta la asistencia de 27 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: María Flores Maldonado, Leticia Castro Ortíz, Nora Yanek Velázquez Martínez, Marben de la Cruz Santiago, las cuales forman parte de la Comisión de diputadas y diputados que asisten en representación de este Poder Legislativo al Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; y la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y la diputada Beatriz Mojica Morga y los diputados: Alfredo Sánchez Esquivel, Masedonio Mendoza Basurto, Antonio Helguera Jiménez, los cuales forman parte de la Comisión de diputadas y diputados que asisten en representación de este Poder Legislativo al Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; el diputado Carlos Reyes Torres, el diputado Adolfo Torales Catalán y el diputado Fortunato Hernández Carbajal

Para llegar tarde la diputada Estrella de la Paz Bernal y el diputado Raymundo García Gutiérrez y el diputado Héctor Apreza Patrón.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 23 minutos del día martes 21 de noviembre de 2023, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder que nos rige, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 30 de octubre del año 2023.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la Cédula de Notificación relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

b) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 02 de junio al 31 de agosto de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Copia de conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Jorge Saúl Villa Adame, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Honorable Congreso, ante el Presidente de la República a efecto de proporcionar recursos para el desarrollo de diversas obras en las comunidades pertenecientes al citado municipio, por la cantidad de \$902,500,000.00 (Novecientos dos mil millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) (SIC), asimismo se anexa el oficio aclaratorio con la cantidad correcta a solicitar.

III. Oficios enviados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, y de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo de la Secretaría de Salud Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero.

Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angélica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Rafael Navarrete Quezada, con el tema "Otis Acapulco y sus complicaciones".

b) Del diputado Jacinto González Varona, con el tema "Consecuencias del Huracán Otis en Acapulco y Coyuca de Benítez y la intervención de los Gobiernos Federal y del Estado".

c) De la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, con el tema "Atención a los damnificados del Huracán Otis".

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de noviembre de 2023.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de diputados siendo los siguientes: Apreza Patrón Héctor, Hernández Flores Olaguer, Sánchez Alarcón Marco Tulio, con lo que se hace un total de 30 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación

el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas inciso "a" en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día lunes 30 de octubre del 2023, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus Correos Electrónicos el día viernes 17 de noviembre del año en curso a las y los integrantes de la Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos haga el favor de darnos la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día lunes treinta de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Flores Maldonado María, Espinoza García Angélica, De la Cruz Santiago Marben, Castro Ortiz Leticia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, y los diputados Sánchez Alarcón Marco Tulio, Badillo Escamilla Joaquín, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomaron, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que ha tomado la decisión de separarse del Grupo Parlamentario de Morena, a partir del 24 de octubre de 2023. b) Cédula de notificación signada por la licenciada Brenda Karina González Espinoza, actaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el cual notifica la sentencia aprobada por el pleno del citado Tribunal, relativa al expediente TEE/JEC/065/2023. c) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios

signados por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre de 2023, del segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo agosto-octubre de 2023. **III.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que solicita que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, se otorguen los recursos públicos en los términos que fueron propuestos por el consejo general del citado organismo electoral, para cumplir con los servicios básicos en el desarrollo normal del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-204. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso la realización de una sesión solemne el día 21 de noviembre del presente año y se reconozca de manera formal-oficial la categoría de “Atlamajalcingo del Monte: Pueblo Histórico”, en el marco de la celebración de los 200 años del documento histórico firmado por el general Vicente Ramón Guerrero Saldaña. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Donaciano Morales Porfirio, Eusebia De Los Santos Hermelinda y Celedonio Ángel Morales, presidente, síndica procuradora y tesorero, respectivamente del honorable ayuntamiento instituyente del municipio de Ñuu Savi, Guerrero, con el que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso de la entrega de diversos documentos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de liberar los recursos que le corresponden al citado municipio. **Segundo. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las acciones, programas y actividades que el honorable congreso o sus diputados propongan o acuerden, con motivo del desastre natural provocado por el huracán Otis. Discusión y aprobación, en su caso. **Tercero. “Intervenciones”:** a) De las diputadas y los diputados de los grupos y representaciones parlamentarias, con el tema “Acciones concretas para la atención de ciudades y comunidades afectadas por el huracán Otis”. **Cuarto. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario

Andrés Guevara Cárdenas, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, el diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informó que se registraron las asistencias de la diputada y diputados: Navarrete Quezada Rafael, Parra García Jesús, Mojica Morga Beatriz, haciendo un total treinta y cuatro asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que ha tomado la decisión de separarse del Grupo Parlamentario de Morena, a partir del 24 de octubre de 2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, se toma conocimiento del oficio en mención, para los efectos procedentes. Se registró la asistencia de la diputada Calixto Jiménez Gloria Citlali y del diputado Cruz López Carlos. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la Cédula de notificación signada por la licenciada Brenda Karina González Espinoza, actaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el cual notifica la sentencia aprobada por el pleno del citado Tribunal, relativa al expediente TEE/JEC/065/2023. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Justicia, respectivamente, en atención a su materia, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre de 2023, del segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el que remite el

informe trimestral de actividades del periodo agosto-octubre de 2023. **III.** Oficio signado por la maestra Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que solicita que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, se otorguen los recursos públicos en los términos que fueron propuestos por el consejo general del citado organismo electoral, para cumplir con los servicios básicos en el desarrollo normal del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-204. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Camilo Cano Guzmán, presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso la realización de una sesión solemne el día 21 de noviembre del presente año y se reconozca de manera formal-oficial la categoría de “Atlamajalcingo del Monte: Pueblo Histórico”, en el marco de la celebración de los 200 años del documento histórico firmado por el general Vicente Ramón Guerrero Saldaña. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Donaciano Morales Porfirio, Eusebia De Los Santos Hermelinda y Celedonio Ángel Morales, presidente, síndica procuradora y tesorero, respectivamente del honorable ayuntamiento instituyente del municipio de Ñuu Savi, Guerrero, con el que hacen del conocimiento a este Honorable Congreso de la entrega de diversos documentos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de liberar los recursos que le corresponden al citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado III.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V.** La Presidencia tomó conocimiento y dese vista a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, para su puntual seguimiento. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las acciones, programas y actividades que el Honorable Congreso o sus diputados propongan o acuerden, con motivo del desastre natural provocado por el huracán Otis.

Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de acuerdo parlamentario, por lo que se preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos con treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Continuando con el desahogo del presente asunto la diputada presidenta solicitó a los diputados y diputadas que integraran la comisión especial, ubicarse en el centro del Recinto legislativo para proceder a tomarles la protesta de Ley, y solicito a las diputadas, diputados y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, enseguida el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente realizo la siguiente declaratoria: “Ciudadanas diputadas y diputados ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidente, secretario y vocales de la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las acciones, programas y actividades que el Honorable Congreso o sus diputados propongan o acuerden, con motivo del desastre natural provocado por el huracán Otis, que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?. Enseguida los diputados respondieron: “¡Sí, protesto!. Acto continuo, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente recalcó: “Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, con el tema “Acciones concretas para la atención de ciudades y comunidades afectadas por el huracán Otis”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Astudillo Calvo, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para intervenir sobre el mismo tema,

hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, durante su intervención el diputado Ociel Hugar García Trujillo solicitó un minuto de silencio, por lo que la diputada presidenta de la Mesa Directiva solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio, en memoria de las personas fallecidas a consecuencia del huracán Otis, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yanelly Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente, concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente, concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día lunes treinta de octubre del dos mil veintitrés, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes siete de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Levantándose la

presente acta para su debida constancia legal. -----

----- CONSTE -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOZO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANDRÉS GUEVARA
CÁRDENAS**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Dirección de Asuntos Jurídicos.

Oficio número: DAJ/345/2023.

Asunto: Se turna sentencia.

Chilpancingo Guerrero, a 17 de Noviembre del 2023.

Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento del asunto relevante recepcionado y atendido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos que a continuación se describe:

Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023 del índice del Tribunal Electoral en el Estado de Guerrero, estado procesal y trámite.

Se informa que el Congreso del Estado de Guerrero fue notificado del oficio SCM-SGA-0A-968/2023 de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por el ciudadano Ariane Lisseth Vargas Castillo, actuario judicial de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Ciudad de México, donde anexa en copia certificada de la sentencia dictada

por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el asunto que nos ocupa.

En relación a lo resuelto por la Sala Regional en los efectos y puntos resolutive se advierte lo siguiente:

Efectos:

Toda vez que el agravio relacionado con la omisión del Congreso local de designar a las personas integrantes del Ayuntamiento resultó parcialmente fundado lo procedente es fijar los efectos de la presente resolución.

Por las razones expuestas, se ordena al Congreso del Estado que:

1. Considerando su naturaleza, su capacidad organizativa y respetando los márgenes de atribución que las leyes le confieren provea lo necesario para concluir el procedimiento de designación de las personas que habrán de integrar el Ayuntamiento instituyente de Las Vigas, lo que deberá realizar dentro del plazo de 30 días naturales a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia.

2. Informe de lo anterior dentro de los tres días siguientes a aquel en el que hubiera tomado esas determinaciones por lo expuesto y fundado la Sala Regional.

Resuelve:

Primero, se revoca la resolución impugnada.

Segundo, en plenitud de jurisdicción se confirma la determinación del Congreso del Estado de Guerrero, de remitir a la Junta de Coordinación Política el proyecto de dictamen respecto a la designación de los ayuntamientos instituyentes de la referida Entidad y parcialmente fundada la omisión de designar personas integrantes del Ayuntamiento instituyente de Las Vigas.

Observaciones:

Se hace del conocimiento que en la sentencia la Sala Regional ordena a este Congreso realizar la designación de las personas que habrán de integrar el Ayuntamiento instituyente de Las Vigas dentro del término de 30 días naturales, se turna original del acuse del oficio, así como copia certificada de la sentencia para cualquier indicación sobre el asunto referido quedo a sus órdenes.

Atentamente

Licenciado Ignacio Rojas Mercado.

Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, firma y sella.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la cédula de notificación de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 21 de Noviembre del 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 02 de junio al 31 de agosto de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Copia de conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Jorge Saúl Villa Adame, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Honorable Congreso, ante el Presidente de la República a efecto de proporcionar recursos para el desarrollo de diversas obras en las comunidades pertenecientes al citado municipio, por la cantidad de \$902,500,000.00 (Novecientos dos mil millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) (SIC), asimismo se

anexa el oficio aclaratorio con la cantidad correcta a solicitar.

III. Oficios enviados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, y de la Subdirección de Derechos Humanos y Enlace Legislativo de la Secretaría de Salud Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado II, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución local y nuestra Ley Orgánica hago uso de esta máxima Tribuna del Estado de Guerrero, para someter a su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTICULO 26 DE LA LEY NUMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.

El artículo 2º de la Constitución Federal reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio que son poblaciones de aquellas que habitan en el territorio actual del país desde el inicio de la colonización y que observan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Por otra parte, el derecho al acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva es un derecho humano y se encuentra también protegido por nuestra Carta Magna, gracias a este derecho podemos iniciar un procedimiento para dirimir cualquier controversia legal, promover medios de defensa o hacer valer un derecho hasta que se emita una sentencia definitiva.

Sin embargo, en diversas ocasiones con el fin de fundar y motivar las resoluciones del juzgador emplea un lenguaje técnico y difícil de comprender lo cual en algunos casos en específico podría vulnerar el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en su dimensión comunicacional, la cual exige que toda la información relevante que se le proporciona a una persona esté disponible en formatos de comunicación que pueda comprender fácilmente.

Por esta razón, es necesario que cuando se emita una resolución definitiva se adjunte una sentencia de fácil acceso en la lengua indígena correspondiente y que se adapte a las necesidades de los interesados, en esa tesitura, si bien es cierto, que a través de las recomendaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal se han logrado grandes avances en esta materia aún falta mucho por lograr respecto al acceso a la justicia de los pueblos originarios.

Por lo que el objeto de la presente iniciativa es que en la emisión de sentencias en el que se vean inmersos ciudadanos de ascendencia indígena sean traducida a su lenguaje originario con el carácter de obligatorio, atiendo

sus características culturales por lo que los exhorto a crear un precedente al considerar que el idioma no sea una barrera que les impida ejercer plenamente sus derechos a acceder a la justicia que imparten los órganos jurisdiccionales, garantizándoles así el debido proceso y el acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTICULO 26 DE LA LEY NUMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 2º de la Constitución reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, siendo la conciencia de su identidad indígena el criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de los pueblos indígenas.

Los gobiernos estatales, municipales y el federal se encuentran obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los miembros de estas comunidades y de las personas afromexicanas, también la igualdad de oportunidades, así como tomar en cuenta su opinión en la creación y aplicación de políticas públicas.

También encuentran protección y reconocimiento a sus derechos en Tratados Internacionales de los que México es parte. El Convenio 169 de la Organización del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado mexicano, es el instrumento internacional de derechos humanos específico más relevante para la protección de los derechos de los indígenas, el cual reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, en virtud de la particular contribución que han hecho a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

Así, tanto la Constitución como en los tratados internacionales, se reconoce de manera relevante a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación y autonomía y derivado de ello, estos grupos étnicos tienen, entre otros, los siguientes derechos que se extienden también a las comunidades afroamericanas.

En otra tesis, el derecho al acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva es un derecho humano, y se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Gracias a este derecho podemos iniciar un procedimiento para dirimir cualquier controversia legal, promover medios de defensa o hacer valer un derecho hasta que se emita una sentencia definitiva que ponga fin al procedimiento.

En muchas ocasiones con el fin de fundar y motivar las resoluciones, el juzgador emplea un lenguaje técnico y difícil de comprender, lo cual, en algunos casos en específico, podría vulnerar el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en su dimensión comunicacional, la cual exige que toda la información relevante que se le proporciona a una persona esté disponible en formatos de comunicación que pueda comprender fácilmente, por esta razón es necesario que cuando se emita una resolución definitiva se adjunte una sentencia de fácil acceso en la lengua indígena correspondiente que se adapte a las necesidades de los interesados cuando en el procedimiento se involucren derechos de comunidades, pueblos o personas que hablen lenguas indígenas.

Asimismo, el derecho al acceso a la justicia ha cobrado gran relevancia en los últimos años y se encuentra sujeto a un proceso de evolución que no ha concluido. Su origen histórico lo ubicamos en el concepto del due Process of Law del common law inglés, la norma según la cual los individuos no deben ser privados de su vida, libertad o propiedad sin que previamente se les brinde una oportunidad de defensa judicial efectiva.

Respecto, al derecho de acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que es necesario traducir y difundir las sentencias que involucren a los habitantes de los pueblos originarios, para facilitarles el conocimiento del sentido y alcance de las resoluciones en asuntos que los involucren, lo cual garantiza un mayor conocimiento de sus derechos.

Al emitir la Jurisprudencia “Comunidades indígenas. Para garantizar el conocimiento de las sentencias resulta procedente su traducción y difusión”, estableció que con esta estrategia se garantiza la impartición de justicia efectiva y se contribuye a la promoción del uso, desarrollo y reconocimiento legal de las lenguas indígenas, como parte de los fines del Estado mexicano en su carácter pluricultural.

En tal sentido, el texto del criterio jurisprudencial indica que se debe elaborar un resumen de las sentencias que involucren a integrantes de comunidades

indígenas y traducirlo en las lenguas que correspondan a la región a la que pertenecen.

Lo anterior, para que tanto la versión en español como el resumen en lengua materna, se difundan a través de los medios más idóneos y conocidos por la comunidad para transmitir información o mensajes de interés, primordialmente de manera fonética, con lo cual se garantiza la mayor transmisión del contenido de las resoluciones.

La jurisprudencia que se aprobó por unanimidad el 29 de octubre de 2014 se fundamenta en lo previsto en los artículos Segundo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y 13, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

También se sustenta en los artículos 4 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como 271, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que reconocen los derechos de las poblaciones indígenas para conocer y promover sus derechos, así como su cultura en su propia lengua.

Ahora bien, si bien es cierto que a través de las recomendaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal han logrado grandes avances, lo

cierto es que la emisión de sentencias de lectura fácil no tiene el carácter de obligatorio, por lo cual es necesario que en las leyes aplicables se establezca de manera específica la obligación referida.

En este contexto, el objetivo de la iniciativa es que dicha obligación se encuentre prevista en la Ley Numero 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero, ya que es en este ordenamiento se encuentran consagrados los derechos de las personas que hablan alguna lengua indígena, en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTICULO 26 DE LA LEY NUMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO ÚNICO. SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTICULO 26 DE LA LEY NUMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 26.- Esta Ley reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en particular aquellos relativos al respeto de los derechos humanos, para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus sistemas normativos propios en la regulación y solución de sus conflictos internos, respetando los derechos humanos y, particularmente la dignidad e integridad de las niñas y mujeres;

III. Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades comunitarias o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva, respetando el principio de paridad

de género, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos;

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas y variantes, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras;

VI. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad.

En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades;

VII. Registrar candidatos preferentemente indígenas en municipios y distritos en donde su población sea superior al cuarenta por ciento, y garantizar la participación política de las mujeres de manera paritaria, debiendo ser designados y aprobados por la Asamblea, y

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Para garantizar este derecho, en todos los juicios y procedimientos en los que las personas indígenas y afromexicanas sean parte individual o colectivamente, las autoridades jurisdiccionales y administrativas deberán tomar en cuenta, sus costumbres y especificidades culturales.

Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por traductores, intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua, cultura y tradiciones.

En los juicios y/o procesos en que se involucren derechos de comunidades, pueblos o personas que hablen lenguas indígenas, de oficio, se elaborará, además del formato tradicional de sentencia, uno de lectura accesible y sencilla en su lengua a fin de salvaguardar su derecho de acceso a la justicia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.
Dip. Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 13 de noviembre de 2023.

La Presidenta:

Servido, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones de Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Angélica Espinoza García:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes.

Saludo cordialmente a mis compañeras y compañeros diputados.

A los medios de comunicación, que el día de hoy nos acompañan.

A quienes nos siguen por las redes sociales y por todos los medios de comunicación del Congreso del Estado.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

La Diputada suscrita Angélica Espinoza García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 23 fracción I, 229, y demás

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CONSIDERACIONES

En los últimos treinta años se ha desplegado un fenómeno social en todo el país y en particular en el estado de Guerrero, y me refiero a los desplazamientos internos, que se dan a causa de muchos factores y frente a contextos de violencia que son oportunos para el análisis. Se conoce como desplazamiento interno a las personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

En esta tesitura la responsabilidad directa de brindar seguridad y protección a las personas recae en el Estado, y en doble compromiso a quienes se encuentran en situación de desplazamiento interno. En nuestro país el desplazamiento forzado interno ha ocurrido desde hace varias décadas, sin embargo, se acrecentó a partir del 2019 cuando el Gobierno Federal reconoció a este fenómeno como un problema público y de urgente necesidad de atender a partir de una política integral a nivel nacional que incluya propuestas legislativas de prevención y protección a las personas desplazadas, así como un Programa Nacional de Derechos Humanos que ataque directamente al tema. Por tal razón y por solicitud del Gobierno de México, desde el 2019, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)

ha brindado asistencia técnica y ha trabajado de manera conjunta con varios organismos internacionales y agencias de Naciones Unidas. Dentro de estas coadyuvancias el objetivo es contribuir a otorgar la máxima protección y asistencia a las personas desplazadas internas, ya que las personas siguen permaneciendo dentro de nuestras fronteras, y así aligerar los obstáculos que se encuentran al hacer efectivos sus derechos humanos. Además es importante recalcar que mediante el Decreto del 7 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación, el Estado mexicano ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. El artículo 22 de la Convención contempla el Derecho de Circulación

y de Residencia y establece que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

En el estado de Guerrero el contexto es crítico, ya que según el Diagnóstico Nacional sobre la situación de desplazamiento forzado interno en México en su último informe en el cual analiza los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) ubica a Guerrero como una de las cinco entidades que registraron las cifras más elevadas de personas que habían cambiado de residencia por causa de violencia o inseguridad. Aun cuando los desplazamientos internos son un fenómeno que se da en el mundo, debemos atender que es una realidad que nos ocurre en el contexto local en el estado de Guerrero, por lo que uno de los esfuerzos en coadyuvar en la organización que se da entre los tres poderes en favor de la prevención y protección de las personas desplazadas, motivo por el cual considero la necesidad de proponer que los ayuntamientos cuenten con una Comisión para la Atención a Víctimas del desplazamiento interno. Esta iniciativa busca desde el ámbito municipal darle atención y seguimiento a las personas que se encuentran en situación de desplazamiento para brindarle información, atención y seguridad y protección a sus derechos humanos fundamentales.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado se concluye que, en la presente reforma se considere la propuesta integral que quedaría como se muestra a consideración:

Texto vigente	Texto reformado
Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
Artículo 59.- I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; II. De Educación y Juventud; H. Congreso del Estado de Guerrero III. De Comercio y Abasto Popular; IV. De Salud Pública y Asistencia Social; V. De Desarrollo Rural; VI. De Equidad y Género; VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes; VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales; IX.- De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; X. De Fomento al Empleo;	Artículo 59.- I a XII. ... XIII.- de la Atención a Víctimas del desplazamiento interno.

XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	
--	--

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA y ADICIONA el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar de la siguiente manera:

Artículo 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

- I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- II. De Educación y Juventud; H. Congreso del Estado de Guerrero
- III. De Comercio y Abasto Popular;
- IV. De Salud Pública y Asistencia Social;
- V. De Desarrollo Rural;
- VI. De Equidad y Género;
- VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes;
- VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IX.- De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- X. De Fomento al Empleo;
- XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y
- XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- XIII. De la Atención a Víctimas del Desplazamiento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Congreso del Estado de Guerrero a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Angélica Espinoza García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CONSIDERACIONES

En los últimos treinta años se ha desplegado un fenómeno social en todo el país y en particular en el estado de Guerrero, y me refiero a los desplazamientos internos, que se dan a causa de muchos factores y frente a contextos de violencia que son oportunos para el análisis. Se conoce como desplazamiento interno a las personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.¹

En esta tesitura la responsabilidad directa de brindar seguridad y protección a las personas recae en el estado, y en doble compromiso a quienes se encuentran en situación de desplazamiento interno. En nuestro país el desplazamiento forzado interno ha ocurrido desde hace

varias décadas, sin embargo, se acrecentó a partir del 2019 cuando el Gobierno Federal reconoció a este fenómeno como un problema público y de urgente necesidad de atender a partir de una política integral a nivel nacional que incluya propuestas legislativas de prevención y protección a las personas desplazadas, así como un Programa Nacional de Derechos Humanos que ataque directamente al tema. Por tal razón y por solicitud del Gobierno de México, desde el 2019, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)

ha brindado asistencia técnica y ha trabajado de manera conjunta con varios organismos internacionales y agencias de Naciones Unidas como OCHA (Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios), ONUDH (Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos), OIM (Organización Internacional para la Migraciones), ONU MUJERES, (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres) ONUHABITAT, (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos) PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito), CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), JIPS (Joint IDPS Profiling Service), IDMC (Observatorio de Desplazamiento Interno) y DRC (Consejo Danés para los Refugiados), por mencionar algunos.² Dentro de estas coadyuvancias el objetivo es contribuir a otorgar la máxima protección y asistencia a las personas desplazadas internas, ya que las personas siguen permaneciendo dentro de nuestras fronteras, y así aligerar los obstáculos que encuentran al hacer efectivos sus derechos humanos. Además es importante recalcar que mediante el Decreto del 7 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación, el Estado mexicano ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. El artículo 22 de la Convención contempla el Derecho de Circulación y de Residencia y establece que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

Atendiendo a los datos de la CMDPDH este fenómeno comienza a arraigarse desde 2006, por lo tanto hasta 2020 en México la cifra de desplazamientos masivos originados por la violencia sería de 356,792. Para el año 2021 hubo alrededor de 28,000 nuevos desplazamientos masivos por la misma causa, sumando en total 379,000

¹ Desplazamiento interno en México 2022, La Agencia interna de la ONU para los Refugiados, última consulta 20 de octubre de 2023.

² Ibidem, Última consulta, 20 de octubre de 2023.

personas desplazadas; un aumento considerable en comparación con años anteriores con 8,664 en 2019 y 9,741 en 2020.³

En el estado de Guerrero el contexto es crítico, ya que según el Diagnóstico Nacional sobre la situación de desplazamiento forzado interno en México en su último informe en el cual analiza los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) ubica a Guerrero como una de las cinco entidades que registraron las cifras más elevadas de personas que habían cambiado de residencia por causa de violencia o inseguridad, ya que el factor de desplazamiento más común es la violencia de los grupos del crimen organizado.⁴ Aun cuando los desplazamientos internos son un fenómeno que se da en el mundo, debemos atender que es una realidad que nos ocurre en el contexto local en el estado de Guerrero, por lo que uno de los esfuerzos en coadyuvar en la organización que se da entre los tres poderes radica en legislar a favor de la prevención y protección de las personas desplazadas, motivo por el cual considero la necesidad de proponer que los ayuntamientos cuenten con una Comisión para la Atención a Víctimas del desplazamiento interno. Esta iniciativa busca desde el ámbito municipal darle atención y seguimiento a las personas que se encuentran en situación de desplazamiento para brindarle información, atención y seguridad y protección a sus derechos humanos fundamentales.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado se concluye que, en la presente reforma se considere la propuesta integral que quedaría como se muestra a consideración:

Texto vigente	Texto reformado
Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
Artículo 59.- I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; II. De Educación y Juventud; H. Congreso del Estado de Guerrero III. De Comercio y Abasto Popular; IV. De Salud Pública y Asistencia Social; V. De Desarrollo Rural; VI. De Equidad y Género; VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes;	Artículo 59.- I a XII. ... XIII.- de la Atención a Víctimas del desplazamiento interno.

³ El Observatorio de Desplazamiento Interno (Internal Displacement Monitoring Center o IDMC según sus siglas en inglés), última consulta 20 de octubre de 2023.

⁴ “Migración Interna por violencia o inseguridad en México” (2020), última consulta, 20 de octubre de 2023:
<http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/Contextos/Contextos01.pdf>

VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales; IX.- De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; X. De Fomento al Empleo; XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	
---	--

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA y ADICIONA el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar de la siguiente manera:

Artículo 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

- I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- II. De Educación y Juventud; H. Congreso del Estado de Guerrero
- III. De Comercio y Abasto Popular;
- IV. De Salud Pública y Asistencia Social;
- V. De Desarrollo Rural;
- VI. De Equidad y Género;
- VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes;
- VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IX.- De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- X. De Fomento al Empleo;
- XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y
- XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

XIII. De la Atención a Víctimas del Desplazamiento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del

Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Congreso del Estado de Guerrero a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente
Diputada Angélica Espinoza García.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, a petición y en uso de las facultades que les confieren a los diputados promoventes del inciso “a” y el inciso “b” se reprograman para la siguiente sesión ordinaria.

En desahogo del inciso c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

Sí, diputada ¿con qué objeto?

(La diputada Gabriela Bernal Reséndiz desde su lugar: ...falla de audio...)

Se toma nota.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:54 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día martes 21 de noviembre del 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 22 de noviembre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Raymundo García Gutiérrez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier Partido Acción Nacional</p>
<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos</p>
<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>